



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca

MAGISTRADA PONENTE: PATRICIA ROCIO CEBALLOS RODRÍGUEZ

ACUERDO No. CSJNSA22-571
24 de agosto de 2022

“Por medio del cual se establece la redistribución de procesos entre sí de los extintos Juzgados Promiscuos Municipales de Arauca hoy Juzgados Civiles y Penales Municipales y demás circunstancias respecto de la remisión de estos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,

En uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en el Acuerdo N° 724 de 2000 y particularmente lo ordenado en los artículos 24 a 29 del Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, proferido por el H. Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo PCSJA22-11975 adiado 28 de julio de 2022, el Consejo Superior de la Judicatura frente a la creación y transformación de Juzgados en todo el país, fijó las reglas de competencia y reparto en relación con la carga laboral de los Juzgados transformados y/o creados, indicando que le corresponde al respectivo Consejo Seccional efectuar la redistribución de procesos que garantice el equilibrio de las cargas laborales entre los Despachos existentes y los creados en el mencionado Acuerdo, correspondiente a los Distritos Judiciales de su competencia, teniendo en cuenta la demanda del servicio de justicia.

Que, para la redistribución de procesos, este Consejo Seccional de la Judicatura dispuso aplicar en lo permitiente a cada especialidad lo previsto en el Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020, tal como lo ordena el Acuerdo del superior.

Que en consideración a la aplicación del Acuerdo No. PCSJA20-11686 de 2020, los Despachos judiciales promiscuos que se transformaron en Juzgados Civiles Municipales deberán remitir en forma proporcional la totalidad de los procesos Penales que tengan en su inventario al 31 de julio de 2022, al Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca (antes Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca) y al Juzgado 2° Penal Municipal de Arauca (antes Juzgado Segundo Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Adolescentes de Arauca).

Que así mismo, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal ahora Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, deberá remitir a los Juzgados 1° Civil Municipal (antes Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Arauca) y al Juzgado 2° Civil Municipal (antes Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Arauca), la totalidad de los procesos Civiles que cursaban en el mismo, garantizando el equilibrio en la carga laboral de estos Despachos, conforme al inventario de procesos que a 31 de julio de 2022 tenían ambos despachos.

Que este Consejo Seccional con base al inventario de procesos penales que reportaron los recién convertidos Juzgados Civiles Municipales y el inventario de procesos Civiles que se encontraba radicado en el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal ahora Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, determinó la cantidad de procesos que deberán ser trasladados entre los mencionados despachos judiciales, para alcanzar el equilibrio en la carga laboral que deberá asumir cada Despacho, así:

REDISTRIBUCION PROCESOS JUZGADOS PROM MUNICIPAL ARAUCA - TRANSFORMADOS					
Nueva Denominación por Transformación	Total Proceso * Especialidad	Procesos Civiles a Redistribuir	Procesos Penales a Redistribuir	Procesos Redistribuidos	Total Carga Laboral en Equidad
Juzgado 1° Civil Municipal	1129		-416	1477	2606
Juzgado 2° Civil Municipal	1148		-371	1458	2606
Juzgado 1° Penal Municipal	430	-2935	0	179	609
Juzgado 2° Penal Municipal	0		0	608	608
TOTAL INV FINAL	2707	-2935	-787	3722	6429

Que con base a la información anterior el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca, convertido en Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, debe remitir a los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales de Arauca la siguiente cantidad de procesos Civiles, garantizando que la redistribución se efectuó considerando los diferentes tipos de procesos Civiles en inventario, para lo cual deberá hacer uso del porcentaje que aquí se establece:

Sumas Equivalentes- Procesos Civiles a Redistribuir del Juzgado 3° Promiscuo Mpal a: - Porcentajes de Redistribución		
Detalle	N° Proc Reasignados	(%) de Resignacion
Juzgado 1° Civil Municipal (Antes Juzgado 1° Promiscuo Municipal)	1477	50,3
Juzgado 2° Civil Municipal (Antes Juzgado 2° Promiscuo Municipal)	1458	49,7
Totales	2935	100

Que por su parte, tanto los Juzgados 1° y 2° Promiscuos Municipales de Arauca hoy transformados en Juzgados 1° Civil Municipal y Juzgado 2° Civil Municipal de esa localidad remitirán la siguiente cantidad de procesos Penales, garantizando que la reasignación incluya de forma proporcional los diferentes tipos de procesos Penales en curso (conocimiento y garantía), para lo cual deberá hacer uso del porcentaje que aquí se establece:

Sumas Equivalentes- Procesos Penales a Redistribuir del Juzgado 1° y 2° Promiscuo Mpal a: - Porcentajes de Redistribucion		
Detalle	N° Proc Redistribuidos	(%) de Redistribucion
Juzgado 1° Penal Municipal (Antes Juzgado 3° Promiscuo Municipal)	179	22,7
Juzgado 2° Penal Municipal (Antes Juzgado 2° Penal Municipal Ados)	608	77,3
Totales	787	100

Que el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal ahora Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, debe ordenar, en un solo acto, la conversión de la totalidad de los títulos correspondiente a los procesos Civiles que serán redistribuidos a los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales de Arauca, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que, para la entrega de los expedientes, estos deberán estar totalmente digitalizados y su remisión se hará previa elaboración de la relación de los procesos a remitir, en estricto orden cronológico, según la fecha de radicación, de la más antigua a la más reciente, tal como se dispuso en el Artículo 7° del Acuerdo CSJNSA22-534, expedido por esta Corporación el 30 de julio de 2022, esto es relacionando la siguiente información para cada uno de ellos:

1. Fecha de Radicación
2. Despacho de Origen
3. Clase de proceso.
4. Código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997.
5. Identificación de las partes
6. Número de cuadernos y de folios

En virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: ORDENAR al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Arauca ahora Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, remitir por redistribución a los Juzgados 1° y 2° Civiles Municipales, ambos del Distrito Judicial de Arauca, la totalidad de los procesos Civiles que cursaban en el mismo, esto es los 2.935 procesos Civiles que a 31 de julio de 2022 hacían parte del inventario de los diferentes tipos de procesos Civiles de dicho Despacho Judicial, en las cantidades y porcentajes determinado en el cuadro anexo, garantizando no solo el equilibrio en la carga laboral de los Despachos receptores, sino la redistribución equitativa de los diferentes tipos de procesos Civiles que conforman dicho inventario, así:

Sumas Equivalentes- Procesos Civiles a Redistribuir del Juzgado 3° Promiscuo Mpal a: - Porcentajes de Redistribución		
Detalle	N° Proc Reasignados	(%) de Resignacion
Juzgado 1° Civil Municipal (Antes Juzgado 1° Promiscuo Municipal)	1477	50,3
Juzgado 2° Civil Municipal (Antes Juzgado 2° Promiscuo Municipal)	1458	49,7
Totales	2935	100

ARTÍCULO 2°: ORDENAR al Juzgado 1° Promiscuo Municipal y al Juzgado 2° Promiscuo Municipal hoy transformados en Juzgados 1° Civil Municipal y Juzgado 2° Civil Municipal del Distrito Judicial de Arauca, remitir por redistribución al Juzgado 1° Penal Municipal y al Juzgado 2° Penal Municipal, ambos del Distrito Judicial de Arauca, la totalidad de los procesos Penales incluidas las Audiencias de Control de Garantías de las que venían conociendo hasta el 31 de julio de 2022, esto es:

JUZGADOS PROM MUNICIPALES DE ARAUCA -TRANSFORMADOS			
DESPACHO	INVENTARIO PROC PENALES		
	Concimiento	Garantia	Totales
Juzgado 1° Civil Mpal (Antes Juzgado 1° Prom Mpal Arauca)	181	235	416
Juzgado 2° Civil Mpal (Antes Juzgado 2° Prom Mpal Arauca)	286	85	371
TOTAL INV FINAL	467	320	787

, en las cantidades y porcentajes determinado en el cuadro anexo, garantizando no solo el equilibrio en la carga laboral de los Despachos receptores, sino la redistribución equitativa de los diferentes tipos de procesos Penales que conforman dicho inventario, así:

Sumas Equivalentes- Procesos Penales a Redistribuir del Juzgado 1° y 2° Promiscuo Mpal a: - Porcentajes de Redistribucion		
Detalle	N° Proc Redistribuidos	(%) de Redistribucion
Juzgado 1° Penal Municipal (Antes Juzgado 3° Promiscuo Municipal)	179	22,7
Juzgado 2° Penal Municipal (Antes Juzgado 2° Penal Municipal Ados)	608	77,3
Totales	787	100

ARTICULO 3°: PROCEDIMIENTO PARA LA REMISION. Para la remisión y recepción de expedientes que conforme al artículo 1° y artículo 2° del presente acuerdo corresponda a los procesos Civiles y Penales objetos de redistribución, se deberá seguir el procedimiento señalado en el artículo 8° del Acuerdo No. CSJNSA22-534 del 30 Julio de 2022 *“Por el cual se toman medidas frente a la transformación de los Juzgados descritos en el artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en los Distritos Judiciales de Cúcuta y Arauca”*

Lo anterior, previa relación de los expedientes digitalizados de los procesos que serán redistribuidos, por parte de los Despachos Judiciales, tal como se dispuso en artículo 7° del Acuerdo No. CSJNSA22-534 del 30 Julio de 2022.

Advirtiendo que la redistribución de procesos dispuesta en el artículo 1° y artículo 2° de este Acuerdo deberá estar consolidada y finalizada el 31 de agosto de 2022, tal como se dispuso en el

artículo 4° del Acuerdo No. CSJNSA22-548 del 8 de agosto de 2022 *“Por el cual se toman medidas frente a la transformación de los Juzgados descritos en el artículo 9° del Acuerdo PCSJA22-11975 del 28 de julio de 2022, en el Distrito Judicial de Arauca y lo dispuesto en el*

Acuerdo No. CSJNSA22-534 del 30 Julio de 2022, expedido por el Consejo seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca”

ARTÍCULO 4°: LEVANTAR la suspensión de términos que pesa sobre los procesos Civiles y Penales a ser redistribuidos conforme al artículo 1° y artículo 2° del presente Acuerdo, a partir del 1° de septiembre de 2022.

ARTICULO 5°: ORDENAR al Juzgado Tercero Promiscuo Municipal ahora Juzgado 1° Penal Municipal de Arauca, disponga en un solo acto, la conversión de la totalidad de los títulos correspondiente a los procesos Civiles que serán redistribuidos a los Juzgados 1° Civil Municipal de Arauca y al Juzgado 2° Civil Municipal de Arauca, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

ARTICULO 6°: PUBLICIDAD. La información de los procesos redistribuidos se deberá publicar en físico en un sitio visible de la secretaría de cada Despacho Judicial y a través de los medios digitales y/o electrónicos disponibles (correo electrónico, micrositio web dispuesto por la Rama Judicial para cada despacho y Sistema de Justicia Siglo XXI), para que las partes e intervinientes y sus apoderados, se enteren sobre la redistribución de los procesos, en especial la relación con la información de los procesos redistribuidos.

ARTICULO 7°: COMUNICAR el presente Acuerdo a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadísticos del Consejo Superior de la Judicatura, al Tribunal Superior de Arauca, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, a los Juzgados 001 y 002 Civiles Municipales de Arauca, Juzgados 001 y 002 Penales Municipales de Arauca, a los Fiscales Delegados ante los Jueces Penales de Control de Garantías de la ciudad de Arauca, al Área de Sistemas y a la Oficina de Apoyo Judicial Reparto de Arauca, y al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales y Adolescentes de Arauca.

ARTICULO 8°: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

San José de Cúcuta, agosto veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA INÉS BLANCO TURIZO
Presidente

MIBT/PRCR/abd